

**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**



**Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/128/2023
08 de agosto de 2023**

RESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/128/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 020058423000333.
- III. **Clausura de la sesión.**

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) De la solicitud de acceso a la información pública. Referente a la solicitud 020058423000333 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

"1. Conforme a la cantidad de cantidad 2 restos y fragmentos de seres humanos recibidos no identificados que reportó al INEGI en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2023 ¿Cuál fue la unidad de medida utilizada para contabilizar cada resto y fragmento humanos recibido reportado, por ejemplo, si fue por pieza de: hueso, una parte de cuerpo (pie, mano, brazo), por órgano o tejido del cuerpo humano, o cualquier otro resto y fragmento humano perteneciente al cuerpo humano, o bien, si la unidad de medida fue contabilizada según el recipiente en el que fue recolectado al momento de su levantamiento o en el que fue resguardado, por ejemplo, por bolsa de plástico, por bolsa de papel, por caja de cartón, por contenedor, o algún otro recipiente?

2. Asimismo, respecto a estos (2 restos y fragmentos de seres humanos recibidos no identificados) reportados en el mencionado censo de ser el caso de que la unidad de medida para su contabilización haya sido por recipiente (bolsas, cajas, contenedores u otros) ¿pudo determinarse a través de las prácticas forenses realizadas si cada resto y fragmento reportado a través de dicha unidad de medida perteneció a una persona, o bien, a varias personas?

3. Conforme a la cantidad de 5 osamentas recibidas no identificadas que reportó al INEGI en el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2023

¿Cada osamenta reportada corresponde por persona, o bien, varias osamentas reportadas corresponden a una sola persona?

Lo anteriormente solicitado se requiere para poder conocer si por cada cifra reportada se puede considerar que la unidad de contabilización corresponde por persona, o bien, que diversas cantidades (ya sea restos u osamentas) pueden corresponder a una persona "(Sic)

- 2) **Requerimiento de información.** De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Reglamento del Servicio Médico Forense para el Estado de Baja California, se identificó que es el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada. Por tanto, mediante el oficio 1359/UT/2023 de fecha once de julio del año dos mil veintitrés, se le requirió por la entrega de la información.
- 3) **De la ampliación de plazo.** Por oficio SMFDBC/153/2023, recibido en fecha catorce de julio del año dos mil veintitrés, signado por la persona Titular de la Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, en donde solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta al manifestar que la información solicitada no se encuentra incluida en un sistema informático que arroje los datos, lo que implica que se realice una búsqueda exhaustiva de la información, a fin de responder dentro del plazo legal, de conformidad con lo señalado en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.

- 6) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa responsable, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000333 por el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a notificar y entregar copia simple digitalizada de esta acta de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia a la persona solicitante de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique a la Dirección del Servicio Médico Forense del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de la persona Titular del área administrativa, respecto de la confirmación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información, para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento entrega y notificación a la persona solicitante.

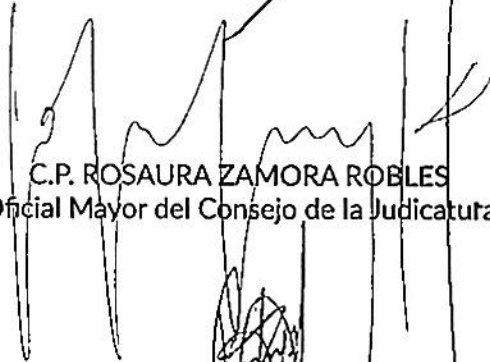
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de agosto del año dos mil veintitrés.



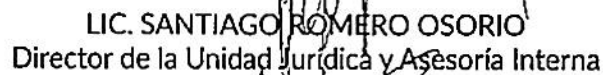
MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/ 128/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.